AVISO DE CONVOCATORIA
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
FDLT-CMA-026-2025 (140714)

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 se elabora el presente aviso de convocatoria:

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:

Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo de Bogotá D.C Oficina de Contratación, Dirección: Transversal No 18 Bis No 38-41 de Bogotá D.C, Horario de atención: lunes a viernes: 7:00 a.m. a 4:30 p.m., Teléfono: 6013204872, Correo electrónico: contratacion.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co.

2. ATENCIÓN A LOS INTERESADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

El lugar donde los proponentes presentarán los documentos será único y exclusivamente a través de la plataforma electrónica SECOP II.

3. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Realizar la consultoría técnica para la verificación, análisis y propuesta de soluciones integrales, gestión y entrega del Licenciamiento que permitan la intervención y finalización de la nueva sede de la Alcaldía Local de Teusaquillo, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente, la estabilidad estructural, la funcionalidad y la operatividad del edificio, ubicado en la Carrera 30 No 40 -14/24/34/38 en la ciudad de Bogotá DC
Las especificaciones y condiciones técnicas necesarias para el desarrollo del presente proceso se identifican y se describen con todos los criterios técnicos en el ANEXO TÉCNICO, el cual hace parte integral del presente proceso de selección.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde al concurso de méritos abierto, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.3.1 y ss del Decreto 1082 de 2015.
De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo estimado para la ejecución del contrato es de SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

6. FECHA LÍMITE, DE RECEPCION DE OFERTAS:

Los proponentes deberán presentar su oferta antes de la fecha y hora establecida en la plataforma electrónica SECOP II.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se estima en la suma de **$705.359.947 SETECIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. SESENTA MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE** incluido IVA y todos los gastos, costos, derechos, impuestos como Timbre y Estampilla Universidad Pedagógica Nacional, tasas, contribuciones y demás emolumentos relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato, y retenciones de ley, con cargo al proyecto No O2301174599202426640100O "Teusaquillo eficiente y transparente".

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de selección, el FDLT requirió al mercado el costo por valor unitario de los bienes y servicios planteados para la realización de la consultoría a contratar , para lo cual se requirió al mercado a través de una invitación que contenía un PDF que detallaba los antecedentes, objeto contractual., la descripción de la necesidad a satisfacer, la descripción del objeto detallando las actividades, componentes, equipo de trabajo sugerido, plazo contractual, lugar y domicilio contractual, forma de presentación de la cotización y notas que detallan la valoración de todos los costos, impuestos y demás valores asociados a la ejecución del contrato. (Ver carpeta denominada Anexo No 3.1 Soportes estudio de mercado).

8. ACUERDOS COMERCIALES:

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

Acuerdo Comercial		Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	SI	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		SI	SI	SI	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9. MENCIÓN SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME:

La presente convocatoria no es susceptible a ser limitada MIPYME, de conformidad con la cuantía del presente proceso. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015, de conformidad al monto del presupuesto y al umbral establecido en Colombia Compra Eficiente. https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/umbral_de_mipymes_2025_oali.pdf

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los requisitos regulados en el proyecto de pliego y pliego de condiciones definitivo que expide el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo. Los cuales se resumen a continuación:

Requisitos Habilitantes:

REQUISITOS	CUMPLIMIENTO
REQUISITOS JURÍDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
REQUISITOS DE EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE

Por otro lado, para efectos de determinar la mejor oferta para la entidad se tendrán en cuenta los siguientes factores de evaluación y ponderación de las ofertas

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67,5
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	20
Apoyo a la industria nacional	10
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
Mipyme	0.25
Factor de sostenibilidad	1
TOTAL	**100**
Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos. Artículo 25 ley 2195 de 2022. Se reducirá al total de puntos el 2%	(-2)
Reducción de puntaje por obras inconclusas.	(-1)

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma del proceso será el establecido y publicado en la plataforma transaccional SECOP II, el cual será de obligatorio acatamiento por los interesados y la Entidad. Cualquier actuación realizada por fuera de los términos allí previstos no será oponible a la Entidad.

12. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN

En cumplimiento del principio de transparencia y publicidad establecido en el Estatuto General de Contratación, en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se informa que el Pliego de Condiciones y demás documentos que regirán el presente proceso de selección, podrán ser consultados y descargados de la siguiente dirección electrónica: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II -www.colombiacompra.gov.co Las versiones que allí aparezcan de los documentos, tienen el carácter de oficiales.

13. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO convoca a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades que adelanta la ENTIDAD, dentro del presente Proceso de Licita Publica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66° de la Ley 80 de 1993.

14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Que el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 14 del Decreto 189 de 2020, "Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones" e igualmente, conforme a lo dispuesto en la Directiva No.3 del 24 de febrero de 2021 expedida por la **Secretaría Jurídica Distrital**, informa que el futuro contratista se debe comprometer con la entidad en un esfuerzo conjunto a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, para lo cual acepta el clausulado que al respecto se establezca en el contrato como compromiso de integridad y cláusula anticorrupción.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo , como entidad comprometida con la lucha contra la corrupción en la contratación pública, insta a todos los funcionarios y colaboradores de la entidad, interesados, contratista, y ciudadanía en general para que el actuar en el proceso de selección se dé con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia, publicidad y equidad; lo anterior en el marco de los postulados constitucionales establecidos en los artículos 74 y 209 entre otros, así como lo señalado en la Leyes 190 de 1995, 412 de 1997, 970 de 2005, y especialmente lo establecido en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, y las Leyes 1712 de 2014, 1755 de 2015, 2014 de 2019, 2016 de 2020, 2024 de 2020 y demás normas relacionadas con la lucha contra la corrupción.

De igual forma se deben tener en cuenta las disposiciones distritales que complementan el marco normativo nacional y que fueron creadas para prevenir y combatir la lucha contra la corrupción tales como: Decreto Distrital 371 de 2010, Decreto Distrital 118 de 2018, Acuerdo Distrital 003 de 2024, el Acuerdo Distrital No. 927 de 2024 y el Decreto Distrital 189 de 2020, así como las demás disposiciones distritales que regulen la materia.

NOTA: ELFONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO precisa que de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 "La publicación de los **proyectos** de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección", razón por la cual las fechas aquí previstas pueden ser objeto de modificación por parte del FONDO.

En el evento de que EL FONDO conforme a sus necesidades decida dar inicio al proceso de selección, dicha apertura se realizará mediante acto administrativo de carácter general y motivado de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cual será objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (www.colombiacompra.gov.co)

Dado en Bogotá D.C., el día 8 de octubre de 2025.